

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Junio de 1911.

Las presiones más débiles (768 m/m) residen en el golfo de Génova, pero también hay algunos centros de perturbación poco importantes en el golfo de Vizcaya, Cataluña y Castilla.

El tiempo continúa presentando poca estabilidad, el cielo aparece con muchas nubes; llueve, aunque con poca abundancia, sobre la mitad septentrional de España, los vientos soplan generalmente de la región W y la temperatura es suave;

la máxima de ayer fué de 30° en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 7° en Avila.

Las presiones más elevadas residen al Sur de las Canarias.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Las presiones más débiles están por el golfo de Génova, y las más elevadas por las Canarias.

Aun presenta el tiempo poca estabilidad y son probables las tormentas locales.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del lunes 12 de Junio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667^m).

| Horas. | Barómetro en m. y 4 ^o | Temperatura en C ^o | Humedad relativa % | VIENTO | | Lluvia ó nieve en 12/24 | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|------------|-----------------|-------------------------|---------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9 | | | |
| 0 h | 705.25 | 14.5 | 78 | W. | 2=Muy flojo.. | | Casi cubierto | Temperatura máxima á la sombra..... 20.9 |
| 1 | 704.40 | 12.3 | 87 | WSW... | 2=Idem..... | | Nuboso..... | Idem mínima á la idem..... 11.2 |
| 3 | 704.88 | 14.8 | 71 | WSW.. | 2=Idem..... | | Trera..... | Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.6 |
| 12 | 704.56 | 19.2 | 45 | WSW.. | 2=Idem..... | 0.8 | Idem..... | Idem mínima junto al suelo..... 9.9 |
| 18 | 703.08 | 18.3 | 49 | WSW.. | 2=Idem..... | | Cubierto..... | Recorrido total del viento en kilómetros |
| 20 | 702.87 | 12.9 | 93 | WSW.. | 3=Plojo..... | | Cubierto (llueve).. | en las últimas veinticuatro horas.... 354 |

SUBASTAS

Gobierno Civil de Madrid.
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN
DE CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 3 de los corrientes, este Gobierno Civil ha acordado señalar el día 8 de Julio próximo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación durante el trienio de 1911, 12 y 13, de la carretera de Torrelaguna á El Escorial, primera sección, cuyo presupuesto de contrata es de 4.486,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Gobierno Civil y en local destinado á la sección de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Infantass 28 y 30, segundo, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de 11.^a clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja General de Depósitos que acredita haber consignado 45 pesetas en metálico, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente, la segunda licitación abierta en los términos preceptuados en la referida Instrucción de 18 de

Marzo de 1852, siendo lo menos la primera mejora de 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, 7 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de... durante el trienio de 1911, 12 y 13, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—544

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 3 de los corrientes, este Gobierno Civil ha acordado señalar el día 8 de Julio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, durante el trienio de 1911, 12 y 13, de la carretera de Puencarral á Manzanares,

cuyo presupuesto de contrata es de 7.938,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Gobierno Civil y en local destinado á la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Infantass 28 y 30, segundo, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de 11.^a clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja General de Depósitos que acredita haber consignado 80 pesetas en metálico, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, entre sus autores únicamente, la segunda licitación abierta en los términos preceptuados en la referida Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo lo menos la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, 7 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de... durante el trienio de 1911, 12 y 13, se comprometo á

tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S—545

Alcaldía Constitucional de Valencia.

La Corporación municipal, en sesión de 29 de Febrero y la Junta de Asociados con fecha 21 de Marzo último, aprobaron el pliego de condiciones para adquirir por concurso, terrenos con destino á la construcción de un barrio obrero.

Durante el plazo de diez días que ha estado al público dicho pliego de condiciones, ha presentado D. José Camaña Laymón, una instancia en solicitud de que se reformara la base primera en el sentido de que se ampliara la zona que en dicha base se indica, incluyendo la comprendida entre la prolongación de la calle de Cuarto (acora izquierda saliendo) camino de Torrente y vía férrea de Valencia á Utiel. Y el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de Abril, acordó desestimar la instancia de D. José Camaña, por entender que no era conveniente alejar el barrio obrero tanto como proponía el solicitante. Contra dicho acuerdo no ha entablado recurso D. José Camaña Laymón.

Pliego de condiciones para adquirir por concurso terrenos con destino á la construcción de un barrio obrero que proyecta el Ayuntamiento de Valencia:

1.^a Se abre concurso entre los propietarios de tierras y solares comprendidos en el polígono formado por la calle de San Vicente y de Guillém de Castro, calle de Cuarto hasta la estación de Aragón, siguiendo por la parte izquierda de la vía hasta el camino de Tránsitos, para el ofrecimiento en venta de terrenos cuya cabida esté entre 16 y 20 hanegadas y se hallen libres de construcciones ó se obligue al propietario á derribarlas;

2.^a Igualmente deberán estar exentos los terrenos de servidumbres rústicas y urbanas. Si hubieran unas ú otras, que dará el propietario obligado á extinguirlas á su costa antes de entregar los terrenos, dentro del plazo de tres meses, contados desde la notificación de haber el Ayuntamiento aceptado su propiedad;

3.^a Los proponentes acompañarán á sus proposiciones los planos de los terrenos ofrecidos y una reseña ó Memoria sobre su situación y condiciones en relación con el objeto á que han de ser destinados por el Ayuntamiento, así como para justificar el precio que por ellos pidan;

4.^a El Ayuntamiento, previo el estudio de todos los ofrecimientos hechos, acordará con entera libertad sobre la aceptación ó desestimación de los terrenos propuestos; pudiendo fundarse para ello en el precio, situación, cabida, forma, proximidad á la vía pública y cuantas circunstancias concurren en cada oferta;

5.^a Dentro de los diez días siguientes á la notificación de haber aceptado el Ayuntamiento una proposición, su autor

ó autores estarán obligados á presentar los títulos de propiedad completos. Si los terrenos ofrecidos y aceptados por el Ayuntamiento tuvieran cargas, el autor ó autores de la proposición vendrán obligados á dejarlas libres de toda carga dentro de los tres meses, contados desde el siguiente á su notificación ó en el acto del otorgamiento de la escritura. Si así no lo verificase, perderá la fianza del depósito del 5 por 100 á que se refiere la base 11, pudiendo rescindir el contrato el Ayuntamiento, si así lo creyese conveniente;

6.^a El propietario concurrirá á la publicación de la escritura de compraventa, cuando para ello sea requerido, y serán de cuenta suya los gastos de anuncio y actas del concurso y los derechos notariales de la matriz de dicha escritura. Los de su copia, impuesto sobre derechos reales y Registro de la Propiedad, serán de cuenta del Ayuntamiento;

7.^a El precio de los terrenos aceptados se pagará, á saber: 60.000 pesetas en el acto de otorgarse la escritura, y las cantidades restantes, por mitad, en cada uno de los dos años sucesivos, con cargo á los presupuestos municipales correspondientes, y devengando el interés del 5 por 100 la parte del precio aplazado;

8.^a Será obligación del propietario el indemnizar á los arrendatarios de los terrenos ofrecidos por los perjuicios que en venta al Ayuntamiento les irroguen. Sólo en el caso de no haber necesidad inmediata de ocupar los mismos podrá la Alcaldía aplazar ésta por término que no exceda de noventa días, contados desde la fecha de la escritura, para recolectar las cosechas pendientes;

9.^a Los concursantes que formulen proposiciones como mandatarios acompañarán el poder, bastantado por alguno de los Letrados municipales D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera Peiró, D. Luis Lorrente Hernández y D. Honorato Barga García;

10. Este concurso será anunciado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en ese anuncio se harán constar la aprobación de este pliego de condiciones por la Junta municipal y las reclamaciones que se hubiesen hecho contra su celebración, y lo resuelto sobre ellas en su caso;

11. Las proposiciones se harán por escrito, en papel del timbre de la clase 11.^a, firmadas por sus autores y con arreglo al modelo que abajo se inserta, acompañados de los planos y Memorias que indica la condición 3.^a También acompañarán la cédula ó cédulas personales y el resguardo del depósito de una cantidad, equivalente al 5 por 100 del valor de los terrenos que ofrezcan;

12. La cantidad equivalente al 5 por 100 á que hace referencia la base anterior, será devuelta á los concursantes que no se les acepten sus proposiciones una vez aceptada una por el Ayuntamiento, quedando retenido el depósito correspondiente á la proposición que se acepte, el cual deberá ser devuelto el tiempo de firmarse la correspondiente escritura.

13. Los concursantes deberán entregar sus pliegos en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, desde el día siguiente á la inserción del anuncio en la GACETA hasta el anterior al señalado para levantar acta notarial del resultado de la licitación, durante las horas de nueve á trece;

14. Como supletorias de este pliego de condiciones se entenderán las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1906, sobre contratos municipales y

las del Código Civil, que sean aplicables á la Administración.

Valencia, 3 de Junio de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Valencia, para adquirir por concurso terrenos con destino á la construcción de un barrio obrero, ofrezco en venta (aquí la descripción de la finca), cuyo plano y descripción acompaña, con sujeción á dichas condiciones, y por precio (en letra) pesetas al metro cuadrado.

(Fecha y firma.)
S—536

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Pueblo de Gibraleón.

En el expediente que se instruye por esta Agencia ejecutiva por débitos de la Contribución territorial correspondiente al año actual y sus atrasos acumulados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan y contra los cuales se ha dictado con fecha 22 del actual, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Y resultando ser ignorados sus domicilios, se notifica por medio de la presente cédula que será inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Deudor que se cita.

D.^a Isabel Garrido Palanco, 101,26.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide el presente en Gibraleón á 26 de Mayo de 1911. —El Agente, Aurelio Castilla. P—1626

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso de Madrid.

D. Vicente Buendía Garofa, Teniente de Alcalde del expresado distrito.

Hago saber: Que no habiendo concurrido personalmente al acto de la revisión de exenciones celebrado el corriente año, ni cumplido con lo dispuesto en los artículos 33 y 95 de la vigente ley de Quintas, los mozos Inocente Francisco Alcázar Pérez, número 188 del sorteo; José María Martínez Trelles, número 241. Atanasio Tomás Alvarez, número 126, y Bernardo Alvarez Montes, número 14;

Los dos primeros del Reemplazo de 1908, y los segundos de 1909, no obstante haber sido citados con arreglo á la Ley, se les ha instruido el oportuno expediente como se determina en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado les ha declarado prófugos esta Comisión.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Excmo. Comisión mixta, apercibidos de ser tratados con todo el rigor de la Ley, en caso contrario.

Y por lo que afecta al buen servicio nacional, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Tenencia de Alcaldía de los mencionados prófugos.

Las señas de dichos mozos son:
 Innocente Francisco Alcázar Pérez, hijo de Marcos y de Juana, de veintitrés años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular.

José María Martínez Trellos, hijo de Urbano y Petra, de veintitrés años, jornalero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca y frente regular, color bueno.

Atanasio Tomás Alvarez, hijo de María de veintidós años, estudiante, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, buche lampiño, boca regular, color bueno.

Bernardo Alvarez Montes, hijo de Alvaro y de Teresa, de veintidós años, empleado, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color bueno.

Madrid, 12 de Mayo de 1911.—Vicente Escudilla. M—1688

Alcaldía Constitucional de Fuente del Maestro.

D. Manuel Bacas Lavado, primer Teniente y en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos, para que éstos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de dicha ley, y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1912, se los advierto que durante el mes actual necesariamente habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente del Maestro 1.º de Junio de 1911. Manuel Bacas. M—1681

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Antonio Cánovas Martínez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de previo expediente por su falta de comparecencia al acto de clasificación y declaración de soldados, han sido declarados prófugos por el Excmo. Ayuntamiento los mozos pertenecientes á los Reemplazos que en la adjunta relación se mencionan, con expresa condena al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

En su consecuencia, llamo, cito y emplazo á dichos mozos, para que inmedia-

tamente comparezcan ante esta Alcaldía, apercibidos de que, en caso contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en bien del mejor servicio, ruego á las Autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y conducción de los mencionados individuos, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos.

Relación que se cita.

Reemplazo de 1911:
 José Sevilla Villegas, hijo de José y Soledad.

Juan Fernández Salas, de Fermín y Dolores.

Reemplazo de 1910:
 Diego López Baulista, hijo de Pedro y María Remedios.

La Unión, 27 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Antonio Cánovas. M—1683

ANUNCIOS OFICIALES

OMNIBUS MEXICANO.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balances inventario en 31 de Diciembre de 1910.

| ACTIVO | Posetas. |
|---|--------------|
| Accionistas..... | 500.000,00 |
| Valores en Depósito..... | 2.100,00 |
| Inmuebles..... | 1.606.277,48 |
| Gastos varios de adquisiciones..... | 93.410,67 |
| Concesiones Alcaira y Gandía | |
| Gastos de adquisición Alcaira y Gandía..... | 18.984,63 |
| Primer Establecimiento..... | 21.495,91 |
| Almacenes..... | 17.692,82 |
| Abonados..... | 19.489,89 |
| Deudores varios..... | 7.854,32 |
| Banqueros..... | 245.955,35 |
| Caja..... | 2.906,20 |
| | <hr/> |
| | 3.347.636,66 |

PASIVO

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Capital social..... | 3.200.000,00 |
| Depósito de los Administradores..... | 20.000,00 |
| Acreedores varios..... | 5.149,89 |
| Fondo de reserva..... | 10.264,06 |
| Amortización..... | 11.200,00 |
| Pérdidas y Ganancias..... | 100.323,71 |
| | <hr/> |
| | 3.347.636,66 |

El Presidente, J. Vernis. X—1305

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Anunciado en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, en 14 y 17 de Mayo último el extravío de la certificación número 743 libro 30 provisional, im- portante 16 hectolitros (equivalente á medio real fontanero), expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á nombre de D. José López de Salazar, para que si en el término de cuarenta días, no se presentase, quedara nula y sin efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Alarcón, 3, piso segundo. Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Comisario Regio, Mollado. X—1301

Banco Guipuzecano.

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósito en custodia, números 11.246 y 11.247, representativos el primero de 3.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable 5 por 100, y el segundo de 50.000 pesetas, también nominales, de la Deuda 4 por 100 interior, expedidos el 12 de Agosto de 1907, á nombre de D.ª Petra López Tellechea, y el certificado número 781, comprensivo de 25 acciones de esta Compañía, expedido el 29 de Agosto de 1907, á nombre de D. Julián de Salazar y Garaigorta, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de dichos resguardos y certificado, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 13 de Junio de 1911.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—1309

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

ASUNTOS DE ULTRAMAR

Habiendo sufrido extravío la carta de pago, expedida con fecha 17 de Marzo de 1876, por la Administración de Hacienda de Santiago de Cuba, cuya carta de pago acredita el ingreso, según mudamiento números 42 y 608 del Diario de Contabilidad, de dos bonos del Tesoro de la indicada Isla, emisión de 1873, señalados con los números 11.986 y 11.987, é importante 1.000 pesos nominales, constituidos en fianza por D. Eduardo Portuondo y de Moya, para garantizar su gestión en el cargo de Contador, que fué de la Colectaría de Rentas de Guantánamo, en la mencionada Isla, se hace saber por medio del presente anuncio, que se tendrá por nula y de ningún valor ni efecto la carta de pago referida, si transcurrido el plazo de dos meses, desde la fecha de esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos*, no se hubiese presentado reclamación alguna.

Madrid, 3 de Junio de 1911.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre. X—1310

Sociedad anónima Parasol.

SALÓN DEL PRADO, 12, MADRID

El Consejo de Administración convoca la Junta general ordinaria para el día 30 del corriente mes, á las tres de la tarde, en el domicilio social.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad en Madrid ó Londres (3, Lombard Street).

Madrid, 9 de Junio de 1911.—El Consejo delegado, José S. de Urruela. X—1306